



//Plata, 31 de marzo de 2015.-

VISTO: el genocidio cometido por el Estado Turco contra el pueblo armenio que se prolongó hasta 1923 y del que se conmemora el centésimo aniversario el 24 de abril de 2015 y,

CONSIDERANDO: Que el exterminio consistió en asesinatos masivos y otros modos terribles de desaparición forzada, como deportaciones de hombres, mujeres y niños;

Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, mediante la Resolución 96 de diciembre de 1946 definió los actos que configuran genocidio, como todas las conductas llevadas a cabo con la intención de destruir completa o parcialmente a un grupo nacional, étnico, religioso o racial; mientras que en 1948 se aprobaba la Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio, considerado delito contra la humanidad;

Que en 1985, la subcomisión de la ONU para la prevención de las discriminaciones y protección de las minorías, incluyó al genocidio armenio entre los que hechos de similares características que azotaron a la humanidad juntamente con el cometido por los nazis contra el pueblo judío;

Que la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas del año 2007 las considera como delito de lesa humanidad y por ende imprescriptible, reconociendo el derecho a la verdad y obligando a los Estados a investigar y sancionar a sus autores o cómplices;

Que la República Argentina al poco tiempo de cometido el genocidio comenzó a recibir con generosidad a los armenios que eran expulsados de su patria o escapaban de semejante atrocidad;

Que la ley 26199/07 declara al 24 de abril “Día de acción por la tolerancia y respeto entre los pueblos” evocando genocidio armenio, para que su conmemoración “sea una lección permanente sobre los pasos del presente y las metas de nuestro futuro”;

Que la sentencia declarativa de la justicia federal argentina en el caso Hairabedian -conocida en 2011- reconoce el derecho humano a la verdad: que los familiares puedan saber cuál fue la suerte corrida por las víctimas del genocidio

Por lo expuesto, ante este significativo aniversario, como contribución a dar visibilidad y evitar la negación y el olvido del genocidio, el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, en sesión de fecha 19 de marzo próximo pasado, por unanimidad de sus miembros presentes, DECLARA:

Artículo 1: Expresar solidaridad con la lucha pacífica que contra la negación y el olvido han emprendido las víctimas del genocidio armenio y sus descendientes.

Artículo 2: Reafirmar el compromiso de la comunidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales con esta causa, por el derecho a la verdad y para que este crimen internacional contra la humanidad no permanezca impune.

Artículo 3: Invitar a todas las cátedras a que hagan mención en las clases sobre la conmemoración del centésimo aniversario de este genocidio y sobre la obligación que tienen los Estados de investigar y esclarecer los delitos contra la humanidad y respetar el derecho a la verdad.

Artículo 4: Publicar la presente Declaración en la portada del sitio web www.jursoc.unlp.edu.ar

RESOLUCION HCD N° 047/15

apd